

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 250
DEL 27 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 26 del Decreto 115 de 1996, el Artículo 37 del Decreto 4730 de 2005 compilados en el Artículo 2.8.3.2.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 20213040026665 del 25 de Junio de 2021 transfirió y ordenó el pago de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.251.212.494) pertenecientes al presupuesto de Inversión del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; destinados para el dragado del Brazo de Mompox, como parte del proyecto de ajuste y mantenimiento de dicho canal de navegación, a través de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, de acuerdo a la no objeción dada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2021-021533 del 28 de abril de 2021.

Que el Artículo 26 del Decreto 115 de 1996, el Artículo 37 del Decreto 4730 de 2005, compilados en el Artículo 2.8.3.2.6. del Decreto 1068 de 2015 disponen que “Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su información y seguimiento, y además al Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión”.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, mediante Comunicación No. 20211200650851 del 29 de junio del 2021, emitió concepto técnico económico favorable para adicionar el presupuesto de ingresos corrientes y gastos de inversión de la actual vigencia fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA por valor de \$24.251.212.494.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante Comunicación No. 20214340004396 del 27 de julio del 2021, emitió concepto técnico económico favorable para adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA por valor de \$24.251.212.494.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la modificación, se hace necesario efectuar una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – “CORMAGDALENA”.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.251.212.494) según el detalle que se señala a continuación:**

NIVEL			CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESO 2021
NIVEL RENTÍSTICO	SUBNIVEL RENTÍSTICO	Nivel 3		
1			INGRESOS CORRIENTES	\$24.251.212.494
1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$24.251.212.494
1	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$24.251.212.494
TOTAL DE INGRESOS DE LA VIGENCIA				\$24.251.212.494
TOTAL DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL				\$24.251.212.494

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS. Adicionar el presupuesto de la vigencia 2021, para atender los gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, destinados para el dragado del Brazo de Mompox, como parte del proyecto de ajuste y mantenimiento de dicho canal de navegación, en la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.251.212.494)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
D					GASTOS DE INVERSIÓN	\$24.251.212.494
D	2406				INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$24.251.212.494
D	2406	0600			INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$24.251.212.494
D	2406	0600	01		RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	\$24.251.212.494
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						\$24.251.212.494
DISPONIBILIDAD FINAL						\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL						\$24.251.212.494





ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 27 de agosto de 2021.

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DUARTE
Presidente

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Secretario

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesor de Planeación

Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto

Revisó: Hernando Alberto De Jesus Rocha Juliao – Contratista Secretaría General

Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Marcela Guevara Ospino - Secretaria General



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**